



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 12 ABR. 2022

2022

**DECRETO ALC. N° 1019 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 599 del 04 de marzo de 2022, que aprueba el nombramiento a contrata de don Pedro Esteban Marihual Leal, asimilado al Grado 16º - Administrativos, para efectuar funciones de Conductor e Inspector Municipal del Programa Buin Seguro, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Pedro Esteban Marihual Leal, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Vecino, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo N° 66 del 04 de abril de 2022, enviado por la Coordinadora del programa Buin Seguro, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Pedro Esteban Marihual Leal, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Abril de 2022.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **PEDRO ESTEBAN MARIHUAL LEAL**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el Programa Buin Seguro, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Abril 2022 hasta el 31 de Julio de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesario sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos